

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 08 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 390047412139	0521	LOPEZ SECO GLORIA ARGENTIN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 03 92 00047165		LAS LAGUNAS CAMPUZANO 248	39300	TORRELAVEGA		39 03 366 07 004534056	39 03
10 39103178550	0111	FERNANDEZ DIEZ GONZALO TELESFO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 03 07 00159659		CL JULIAN CEBALLOS CASA DEL PUEBLO 30 BJ	39300	TORRELAVEGA		39 03 366 07 004534460	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 08 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03 PZ	CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

08/1309

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de valoración de bienes muebles embargados, TVA-344.

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Oue intentada la notificación a don José Joaquín Lorenzo Manteca, DNI 11946998Q en el domicilio de Torrelavega, y encontrándose en situación de ausencia reiterada, por medio del presente edicto se practica notificación formal, del que se adjunta copia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Torrelavega, 23 de enero de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (TVA-344)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 15 de noviembre de 2006 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:				
PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL
24.986,44	4.997,33	2.382,91	444,74	32.811,42
NUM. BIEN.	DESCRIPCIÓN			
1	SEAT CÓRDOBA 1.4 5V 4P 2389BFZ.			
IMPORTE DE TASACIÓN: 2.531,00.				

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no

superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Torrelavega, 29 de noviembre de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

08/1331

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-502).

Para notificar a doña Rosa Ruiz Barahona y don Pedro González Alonso.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ruiz Barahona Rosa, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Tomas Mateo, se procedió con fecha 16 de octubre de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del